ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7240

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 8171/2020 – LOTES 3, 4, 7, 8 Y 9, SUSCRITO CON LA FIRMA GAUSS S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1597/2020, PARA ADQUISICIÓN DE POSTES DE HOMIGÓN ARMADO.

Asunción, 18 de enero de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno DD/5060/2022 de fecha 12 de agosto de 2022 de la Dirección de Distribución, a través del cual se solicita la rescisión del Contrato N° 8171/2020 – Lotes 3, 4, 7, 8 y 9, suscrito con la firma Gauss S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1597/2020, ID N° 386012, para Adquisición de Postes de Hormigón Armado; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, indica:

Que por Nota P. 3374/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, la ANDE comunica a la firma Gauss S.A., el inicio de la sustanciación de los trámites de rescisión contractual, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 57°, Inc. d) y Art. 59°, Inc. a) y c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debido a que el porcentaje de ejecución contractual es mínimo (8%) y los atrasos imputables son superiores a los 450 (cuatrocientos cincuenta) días, circunstancia que constituye causal de rescisión de Contrato imputable al Proveedor, conforme a la Cláusula "Causales de Terminación de Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones inciso (a) punto (i);

Que la firma Gauss S.A., a través de la Nota presentada en la ANDE y registrada como Expediente 1000022106, en fecha 5 de setiembre de 2022, presenta su descargo a la comunicación de inicio del trámite de rescisión del Contrato por parte de la ANDE;

Que la Unidad Administradora del Contrato, efectuada la revisión del descargo de la firma proveedora, solicita continuar con el proceso de rescisión de Contrato, habida cuenta que no se comprueba la falta de materia prima (cemento y varilla) y además en ninguna parte del descargo el Proveedor menciona que está fabricando los postes adjudicados, así como no indica que solución o planificación tiene para sortear los innumerables problemas que alega enfrenta por falta de materia prima;

Que la Dirección de Distribución, solicita parecer legal referente a la respuesta de fecha 5 de setiembre de 2022, presentada por la firma proveedora en contestación a lo comunicado por la Nota P. 3374/2022;

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 8171/2020 – LOTES 3, 4, 7, 8 Y 9, SUSCRITO CON LA FIRMA GAUSS S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1597/2020, PARA ADQUISICIÓN DE POSTES DE HOMIGÓN ARMADO.

Que la Asesoría Legal, en su parecer jurídico de fecha 6 de diciembre de 2022, indica que: "En atención a todo lo expuesto, según lo manifestado además por la UAC, existieron considerables atrasos en la entrega de los bienes por parte de GAUSS S.A., cuyas razones no encuentran debido sustento, lo que se traduce en un incumplimiento en las estipulaciones contractuales. Por tanto, entendemos que los argumentos invocados por la firma GAUSS S.A., no se ajustan a los requerimientos impuestos por la cláusula de Fuerza Mayor del PBC. Es oportuno además mencionar que el proveedor no ha manifestado ni demostrado interés en cumplir con sus obligaciones contractuales, a pesar de las supuestas dificultades alegadas en su favor, habida cuenta del excesivo retraso en la entrega de los bienes (más de 450 días)". Concluye su dictamen indicando, entre otras cosas (Estado de cuenta final, intimaciones de pago de garantías), emitir y notificar una resolución fundada y motivada, emanada de la máxima autoridad de la Institución por la cual se rechaza el descargo presentado por la firma GAUSS S.A, ratificando además la determinación de dar por rescindido el Contrato;

Que conforme a los fundamentos que anteceden, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), señala que corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la determinación de la rescisión contractual en virtud del procedimiento establecido en el Art. 59° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" concordante con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones en la Cláusula: Causales de Terminación. 1. Terminación por Incumplimiento inciso a) punto i) que dispone: "...Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante…";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Rescindir el Contrato N° 8171/2020 – Lotes 3, 4, 7, 8 y 9, suscrito con la firma Gauss S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1597/2020, para Adquisición de Postes de Hormigón Armado, conforme a lo establecido en el Art. 59°, Inc. a) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones en la Cláusula: Causales de Terminación. 1. Terminación por Incumplimiento inciso a) punto i).

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7240

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 8171/2020 – LOTES 3, 4, 7, 8 Y 9, SUSCRITO CON LA FIRMA GAUSS S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1597/2020, PARA ADQUISICIÓN DE POSTES DE HOMIGÓN ARMADO.

2. Intimar al Proveedor, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles proceda a la Devolución del Monto de Anticipo de G 4.731.036.071 (guaraníes cuatro mil setecientos treinta y un millones treinta y seis mil setenta y uno), bajo apercibimiento de configuración del siniestro.

3. Intimar al Proveedor, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles proceda al pago de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de G 2.593.173.325 (guaraníes dos mil quinientos noventa y tres millones ciento setenta y tres mil trescientos veinticinco), bajo apercibimiento de configuración del siniestro.

4. Encomendar a la Unidad Administradora de Contrato, la elaboración del Estado de Cuenta Final y notificación del mismo al Proveedor, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, para su aprobación.

5. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

6. Comunicar a quienes corresponda.

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO

Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2023.01.18 14:04:49 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ